

CONSTITUCIÓN DE 1917

El 5 de febrero de 1917, en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, se promulgó la Carta Magna que actualmente nos rige. Con ella se dio origen al constitucionalismo social, el cual establece que la máxima ley de un pueblo no sólo debe fijar la base organizativa del Estado y reconocer las garantías individuales, sino también ser garante de los derechos sociales, económicos y culturales de las clases populares.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917 consignó como ley suprema los principios políticos, sociales y económicos que fueron la bandera de la Revolución. Y su importancia reside en la responsabilidad ineludible del Estado mexicano con el desarrollo integral de sus ciudadanos. El 5 de febrero de 1917, las diferentes facciones revolucionarias que en 1910 se alzaron para dar fin a la férrea dictadura del general Porfirio Díaz dejaron por escrito en la Carta Magna los derechos de los mexicanos. Los constituyentes de Querétaro definieron a la Nación como propietaria originaria de tierras y aguas dentro del territorio nacional; y el derecho de regular el aprovechamiento de todos los elementos susceptibles de apropiación. La Constitución de 1917 tiene sustento en una serie de principios políticos que el pueblo mexicano ha ido adoptando desde el Congreso de Chilpancingo. Esos principios son: (Curiel Defossé, G. y Cano Andaluz: A., 2016).

Soberanía popular:

- Garantía de los derechos individuales y sociales del hombre.
- El sistema representativo de gobierno.
- La división de poderes.
- El sistema federal.
- La rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional y la economía mixta.
- La separación entre el Estado y la iglesia.

CONCLUSIÓN:

La presente unidad tiene como finalidad que el alumno conozca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, desde su evolución histórica hasta la inclusión de las reformas constitucionales que han marcado el desarrollo de un Estado democrático; en donde parte importante ha sido el desarrollo jurisprudencial, los derechos humanos, el derecho convencional, la firma de tratados internacionales, y una interpretación de las normas de acuerdo con lo establecido por el derecho internacional.

Así mismo, encontramos en las unidades desarrolladas los conceptos más importantes para entender el derecho constitucional, tales como soberanía, principio de división de poderes, democracia, estado de derecho, dignidad humana, iusnaturalismo, derecho positivo, derecho subjetivo, derecho formal, derecho material, entre otros.

La importancia de la parte dogmática de la Constitución representa los derechos fundamentales positivados por el Estado mexicano, indispensables para garantizar a la sociedad y los individuos una esfera de autonomía privada y libertad pública frente a ella, un poder público limitado, constituyen las garantías y requisitos de todos los ciudadanos a una igualdad de oportunidades y participación política en un Estado democrático y social de derecho.

Referencia:

De la época, en la P. (s/f). Crónica de la Constitución. Gob.mx. Recuperado el 14 de agosto de 2023, de <https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Cronicadelaconstitucionenlaprensa.pdf>